

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1096

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Entidad mercantil Panaderías Unidas, S.A. contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del potestativo recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de régimen jurídico de la Seguridad Social de 28 de Febrero de 1990, recaída en el expediente núm. 2.729/89, y resolutoria, en sentido denegatorio, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director Provincial de Trabajo de La Rioja, de 21 de Octubre de 1988, derivado del acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social, núm. 44/88.

Este recurso lleva el número 178/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1095

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de Dª María Ubeda Matero y Dª Mª del Carmen Cerrajería Zapatero, contra Acuerdo de 12 de Junio de 1990, que desestima el recurso de Reposición interpuesto contra Acuerdo de 9 de Abril relativo a la Declaración de Ruina inminente del Edificio sito en la Plaza del Conde de Torremitiquiz número 6 de Ezcaray.

Este recurso lleva el número 175/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1097

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José Luis Eguiluz Lázaro, contra la Resolución de 3 de Abril de 1990 de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se desestima el recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 8 de Enero de 1990, de dicha Consejería, en el que solicitada la anulación o modificación de la mencionada Resolución y adscripción de forma definitiva a un puesto de trabajo de los vacantes que han resultado en el concurso convalidado por Orden de 17 de Julio de 1989, acorde con el Cuerpo de Ingenieros Industriales Superiores al que pertenece el recurrente.

Este recurso lleva el número 142/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 16 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1103

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Concepción Fernández-Torija Oyón, obrando en su propio nombre y derecho, contra resolución de 11 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja de fecha 6 de Junio de 1989, dictada en el expediente número 26/020017327/7, y que confirma la sanción en ella impuesta por importe de 29.000 Pts.

Este recurso lleva el número 171/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1104

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Mª Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Panaderías Unidas, S.A.", contra denegación, por silencio administrativo, del potestativo recurso de reposición, interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 28 de Febrero de 1990, recaída en el expediente núm. 2.730/89, y resolutoria, en sentido denegatorio, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director Provincial de Trabajo de La Rioja, de 21 de Octubre de 1988, y recaída en el expediente núm. 26/88, derivado del acta de liquidación de cuotas del Régimen de la Seguridad Social, núm. 45/88.

Este recurso lleva el número 179/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1105

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la entidad mercantil "Antón Zahoranky, S.A." contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo sancionador de 8 de Agosto de 1989, del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que confirma íntegramente las actas de liquidación números 141, 142, 143 y 238/89, extendidas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja.

Este recurso lleva el número 188/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Julio de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1106

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de La Rioja.

Hago saber: Que en esta Audiencia se sigue rollo con el nº 52/90 dimanante de los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 140/87 del Juzgado de 1ª Instancia de Haro, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen: "En la ciudad de Logroño, a 2 de Julio de 1990.— La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y compuesta, además por los Ilmos. Sres. Magistrados Don José Luis López Tarazona y Don Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA Núm. 212 de 1990.— VISTO el presente recurso de Apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, en Juicio de Menor Cuantía sobre reclamación de cantidad núm. 140/87 Rollo de Sala núm. 52/90, contra sentencia de fecha 27 de Septiembre, dictada por la Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, interpuesto por Don Gabriel Cañas Repes y Don Pedro Marquinez Martínez, representados por los Procuradores de los Tribunales Don José Ignacio Larumbe García y Doña Pilar Rico Herrero, dirigidos por los Letrados Don Carlos Gonzalo Mugaburu y Don Alberto Pinillos Mora, respectivamente, siendo apelados Cia. de Seguros Munat, representado por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Terreros y dirigido técnicamente por el Sr. Letrado Don Alberto Pinillos Mora y Herederos Innominados de Don Miguel Martínez Ramírez, este último incomparecido